

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

DR. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

ING. AGR. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CRA. MARÍA CECILIA BIANCHI
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HECTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NESTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILLO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Lic. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PATRIMONIO

-Donación al Municipio-

10417/Promulgada Tácitamente: Vehículo Marca Renault, Modelo 12 TL, Año 1994, Dominio ALZ-487, y un vehículo Modelo Renault RLD, Año 1995, Dominio ALZ-488, los cuales serán destinados para uso de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén.

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

10415/Promulgada por Decreto 0235 de fecha 27 de marzo de 2006: Incluye dentro del Plan de pavimentación dispuesto para la Ciudad de Neuquén tramo comprendido por calle Raúl Soldi entre las calle Estrella Construida al Este y De los sueños perdidos al Oeste.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Fallecimiento)

0216/06: Cuevas, Lucindo.

-Deja a cargo-

0260/06: Cr. Artaza, José Luis.

0261/06: Cr. Carnelli, José Guillermo.

-Designaciones-

0238/06: Cr. Rimaniol, Mario Daniel.

0259/06: Burgos, Néstor Omar.

-Planta (Política)

0217/06: De la Fuente, Fernando Gabriel.

0224/06: Cr. Manuel Miguel Ángel.

0239/06: Morris, María Fabiana.

0248/06: Pavese Sandra Marina.

0251/06: Espinosa Margarita del Carmen, Guzmán, José Luis; Roldan, Rosa del Carmen; Fuentealba Pineda, Samuel Herme; Romero, Daniel Aladino y Torres, Ramón Alberto

0262/06: Bacci, María Julieta.

-Licencia Extraordinaria-

0237/06: Modifica Art. 1º) Dto. Nº 0170/06 .

-Pasantías-

0244/06: Canaveri, Marisa Araceli.

0249/06: Tropan, Paola Adriana.

0270/06: Moyano, María de los Ángeles.

-Remuneraciones-

0222/06: González, Cristóbal Alejandro.

-Servicios-

0221/06: Antiñir, José Orlando; Carrasco Rodríguez, Adolfo Erwin; Castro Muñoz, Ingrid Loreto; Churrarin, Oscar Sergio; Mieville Romina Belén; Morales, Susana Alicia; Riquelme, Gabriela Alejandra y Vilchez, Raúl Alejandro

0223/06: Martín, Gustavo Eduardo.

0240/06: Genga, Cristina Silvia; Troncoso Torres, Raquel Lorena y Trpin, Elizabeth.

0245/06: Giannazzo, Ana María y Tarancón, Diego Martín.

0246/06: Diez, Brenda Chantal.

0252/06: Delebecq, Juan Julian.

0256/06: Domínguez, Alejandro Ebar.

0263/06: Maripe, Karina Andrea.

0269/06: Zalazar, Carlos José David.

0271/06: Mod. Art. 1º) Dto. Nº 0121/06.

0272/06: Cabrera, Paola Andrea.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0220/06: Prorroga por el término de 1 año, Convenio entre Municipalidad Neuquén C/Mercado de Concentración del Neuquén-S.A.P.E.M.

0242/06: Modifica Art. 2º) Dto. 0220/06:

0264/06: Rescinde Convenio entre Municipalidad C/ Sr. Vrlica, Antonio.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

0225/06: Inmueble ubicado calle Perito Moreno Nº 625 de Neuquén.

-Licitaciones-

0236/06: Licitación Pública Nº 5/2006 P/Contratación Servicio de Limpieza Integral en distintas dependencias del Palacio Municipal.

0273/06: Licitación Pública OE Nº 29/2005 P/Contratación de Provisión de Seguros varios para la Municipalidad de Neuquén.

CONTRATACIONES

0218/06: Obra: "Pavimentación Calles del Barrio Confluencia Urbana".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0265/06: Soler, Enrique.

PRESUPUESTO**-Convalidación de Gastos-****0268/06:** Mod. Art. 2º) Dto. 0154/06.**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO****-Oficios Judiciales-****0247/06:** "Monzalvez, Raúl Osvaldo C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora".**0250/06:** "Galante Carlos Roberto C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora"**0255/06:** "Marín Gloria Inés C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo".**TESORO****-Prestamo Promocional Reintegrable-****0257/06:** Staniscia, Hugo Daniel.**-Subsidios-****0241/06:** Club de Automóviles Antiguos, Clasicos y Especiales de la Patagonia (CAACEP). Pagar al Sr. Flores Giménez, Luis María**0243/06:** Aero Club Neuquén. Pagar al Sr. Bonforte, Domingo E.**0266/06:** Grupo 3ª Edad "Los Copihues". Pagar a Sra. Segura, Elisa.**0267/06:** Agrupación "Confluencia" de la Gendarmería Infantil. Pagar al Sr. Comandante Mayor Linares, Oscar Hugo.**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Traslado-****0119/06:** Peña, Héctor Fabián.**-Ubicación Funcional-****0121/06:** Barahona, Héctor Omar.**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO****-Delegación de Facultades-****0120/06:** Palladino, Fernando Rómulo.**DECRETOS COMPLETOS****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-****0219/06:** Municipalidad C/ELITE SRL.**0253/06:** Municipalidad C/Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1.**0254/06:** Municipalidad C/Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia del Neuquén.**CONTABILIDAD****-Licitaciones-****0228/06:** Convalida el Acta de Recuento de Cuadras N° 01/2006 y Anexos del Servicio de Barrido y Limpieza de Calles Pavimentadas y Recolección Domiciliarios Licitación Pública N° 10/98. Autoriza pago de los servicios obrantes en el Acta de Recuento de Cuadras.**CONTRATACIONES****-Régimen General de Contrataciones del Municipio-****0226/06:** Designa miembros titulares y suplentes que integran la Comisión de Preadjudicación.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PATRIMONIO

-Donación al Municipio-

ORDENANZA N° 10417/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación realizada por la Policía de la Provincia de Neuquén consistente en un vehículo Marca Renault, Modelo 12 TL, Año 1994, Dominio ALZ-487, y un vehículo Modelo Renault RLD, Año 1995, Dominio ALZ-488, los cuales serán destinados para uso de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén. Condonase la deuda devengada y no abonada que en concepto de Tasa por Patente de Rodados recae sobre los vehículos identificados mencionados de la presente ordenanza.

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

ORDENANZA N° 10415/Promulgada por Decreto 0235 de fecha 27 de marzo de 2006:

Incluye dentro del Plan de pavimentación dispuesto para la Ciudad de Neuquén aprobado por Ordenanza N° 9939, el tramo comprendido por calle Raúl Soldi entre las calle Estrella Construida al Este y De los sueños perdidos al Oeste, en el marco de las prerrogativas y disposiciones de la citada Ordenanza,, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 8933.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-(Fallecimiento)

DECRETO N° 0216/06: Da de baja por fallecimiento, con efectividad al día 24 de febrero de 2006, al agente Cuevas, Lucindo, L.P N° 892 (Grupo 01), Cat. 19. El nombrado cumplía funciones en la Dirección de Supervisión Operativa-Dirección Municipal de Transporte-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal-Dirección

Municipal de Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendientes de cobro, Sueldo Anual Complementario proporcional, más la licencia ordinaria no usufructuada a favor de la derecho-habiente, señora Mariela Noemí Calfinier, esposa del fallecido; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 181/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0260/06: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, durante el período comprendido entre los días 29 y 31 de marzo de 2006, inclusive, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza, José Luis, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 0261/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario General y de Gobierno, Cr. Carnelli, Guillermo José, durante los días 28 y 29 de marzo de 2006, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Designaciones-

DECRETO N° 0238/06: Designa en el cargo de Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al Cr. Rimaniol, Mario Daniel, a partir del 01 de abril de 2006.

DECRETO N° 0259/06: Designa en el cargo de Subsecretario de Gobierno dependiente de la Secretaría General y de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al señor Burgos, Néstor Omar, a partir del día 01 de abril de 2006.

-Planta-(Política)

DECRETO N° 0217/06: Art. 1º) Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor De la Fuente Fernando Gabriel, LP N° 42600 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0105/06, Artículo 1º), Anexo I; de acuerdo al Informe

Nº 102/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Art. 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al señor antes mencionado, como Secretario Privado de la Subsecretaría de Cultura y Turismo-Secretaría de Cultura y Turismo, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto Nº 0018/95, del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; asignándole la Cat. 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Estatuto para el Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 102/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO Nº 0224/06: Deja sin efecto, con vigencia al 01 de marzo de 2006, la designación política del señor Cr. Manuel Miguel Ángel LP Nº 42632 (Grupo 05), Cat. 24, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 1188/04, Art.6º), Anexo II; en razón a la renuncia presentada por el mismo. El nombrado cumplía funciones como Director de Control Liquidaciones y Rendición de Cuentas-Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría-Contaduría Municipal Intendencia

DECRETO Nº 0239/06: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Morris, María Fabiana, L.P Nº 6549 (Grupo 01) Cat. 14, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-Secretaría General y de Gobierno-con encuadre en lo dispuesto en el Decreto Nº 0018/95, Artículo 2º) y su Decreto Modificatorio Nº 0269/97, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal.

DECRETO Nº 0248/06: Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política de la señorita Pavese, Sandra Marina, L.P Nº 42917 (Grupo 05), Cat. 22, efectuada por Decreto Nº 1191/04, Artículo 7º), Anexo III. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras

sean necesarios sus servicios, a la señorita antes mencionada, como Secretaria Privada de la Secretaría de Cultura y Turismo, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto Nº 0018/95-Artículo 2º)- , su modificatorio Decreto Nº 0269/97, y en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, asignándole la Cat. 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal (Código de Imputación Nº 7-U-1-0-1); de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 117/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO Nº 0251/06: Art. 1º) Deja sin efecto a partir de su notificación, las designaciones políticas de los agentes que a continuación se detallan, como Responsables de los Centros Deportivos Municipales que en cada caso se indica, que fueran efectuadas oportunamente por Decreto Nº 0453/04, Artículo 3º)

L.P	Apellido y Nombre	DNI	Cat.	Centros Deportivos Municipales
6966	Espinosa Margarita del Carmén	17.025.728	14	San Lorenzo Norte Hibepe
5573	Guzman, José Luis	18.535.224	19	Padre Rafael Picardi (Villa Florencia, Don Bosco II, Don Bosca II, Limay)
5964	Roldan Rosa del Carmen	12.363.590	18	Melipal, Gran Neuquén Norte, Gran Neuquén Sur

Art. 2º) Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a los agentes que a continuación se detallan, como responsables de los Centros Deportivos Municipales que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación-Subsecretaría de Deporte y Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte-; autorizándose el pagop de la Categoría 22, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º), del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694

L.P	Apellido y Nombre	DNI	Cat.	Centros Deportivos Municipales
6956	Fuentealba Pineda, Samuel Herme	92.422.395	14	Melipal, Gran Neuquén Norte, Gran Neuquén Sur
6948	Romero, Daniel Aladino	21.581.640	14	San Lorenzo Norte Hibepe
6970	Torres,	16.819.985	14	Padre Rafael

Ramón Alberto			Picardi (Villa Floren- cia, Don Bosco II, Don Bosca II, Limay)
------------------	--	--	---

DECRETO N° 0262/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la señorita Bacci, María Julieta, L.P N° 7834 (Grupo 05), con Cat. 24, efectuada por Decreto N° 0733/05, Artículo 3º), Anexo I, a cargo del Subprograma Gestión de Financiamiento, dependiente del Programa Agencia de Desarrollo Local de la ex Subsecretaría de Gestión Urbana, ex Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal.

-Licencia- (Extraordinaria)

DECRETO N° 0237/06: Modifica la parte pertinente del Artículo 1º) del Decreto N° 0170/06, que autorizó a la agente Bazan Pamela Erika, LP N° 7070, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes, donde dice: "...DNI N° 12.065.53.." debe decir: "...DNI N° 18.309.934..."; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 189/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Pasantías-

DECRETO N° 0244/06: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto entre este Municipio, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y la señorita Canaveri, Marisa Araceli, LP N° 43727 (Grupo 09) a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2006. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Secretaría de Economía y Hacienda, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 125/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0249/06: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto entre este Municipio, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y la señorita Tropan Paola Adriana, LP N° 43726 (Grupo 09) a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2006. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Contaduría Municipal-Intendencia; de acuerdo al Informe N° 129/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0270/06: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto

entre este Municipio, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y la señorita Moyano María de los Ángeles, LP N° 43631 (Grupo 09) con fecha 01 de enero de 2006, venciendo el día 30 de junio de 2006. Para cumplir tareas administrativas en la División Contable-Dirección de Registro Contable y Patrimoniales-Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría-Contaduría Municipal- Intendencia, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 112/06 de la Dirección de Personal.

-Remuneraciones-

DECRETO N° 0222/06: Deja sin efecto, a partir del día 10 de marzo de 2006, el Decreto N° 1351/03, por el cual se autorizó el pago de la Cat. Referencial 22 y el adicional equivalente al 50 % de la Cat. 24, al agente González Cristóbal Alejandro, LP N° 4612 (Grupo 01), Cat. 14, según lo establecido en los Artículos 44º) y 20º) de los Anexos II y I, respectivamente, de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 175/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Servicios-

DECRETO N° 0221/06: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2006, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 18, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal:

LP N°	Apellido y Nombre	DNI N°
43135	Antiñir José Orlando	23.918.817
43188	Carrasco Rodríguez Adolfo Erwin	92.909.554
43661	Castro Muñoz Ingrid Loreto	93.719.551
43356	Churrarin Oscar Sergio	18.009.554
43639	Mieville Romina Belén	30.529.616
43649	Morales Susana Alicia	17.868.910
43729	Riquelme Gabriela Alejandra	21.380.298
43730	Vilchez Raúl Alejandro	30.596.853

Los nombrados cumplirán tareas como inspectores, todos ellos dependientes de la Dirección de Estacionamiento Medido-Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a

lo solicitado mediante Informe N° 128/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0223/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Martín, Gustavo Eduardo, L.P N° 43733 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 19, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 30 de junio de 2006, con encuadre en el Artículo 9º del Estatuto para el Personal Municipal. El nombrado cumplirá tareas como Profesor de Educación Física dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 161/6 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0240/06: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos el día 01 de febrero de 2006 y hasta el día 31 de marzo de 2006, entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan,

LP N°	Apellido y Nombre	DNI N°
7869	Genga Cristina Silvia	14.530.112
7870	Troncoso Torres Raquel Lorena	92.246.821
7868	Trpin Elizabeth	17.723.573

Las nombradas cumplen tareas administrativas en la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, de acuerdo al Informe N° 210/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0245/06: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios-Modalidad de CUIT- suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2006; para cumplir funciones como médicos veterinarios dependientes de la Dirección Zoonosis y Vectores-Dirección Municipal de Protección Ambiental Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 160/06 de la Dirección de Personal.

LP N°	Apellido y Nombre	DNI N°
43737	Giannazzo Ana María	18.179.858
43738	Tarancón Diego Martín	25.597.088

DECRETO N° 0246/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Diez Brenda Chantal, LP N° 43702 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2006, con encuadre en el Artículo 9º del Escalafón Municipal; para cumplir funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura y Turismo-Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 036/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0252/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Delebecq Juan Julian, LP N° 43736 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 18, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2006, con encuadre en el Artículo 9º del Escalafón Municipal. El nombrado cumplirá tareas inherentes al Plan de Pavimentación 2004-2007, dependiente del Subprograma Laboratorio-Programa Coordinación General Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de acuerdo al Informe N° 159/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0256/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor Domínguez Alejandro Ebar, LP N° 43158 (Grupo 10), suscripto el día 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2006. El nombrado cumple funciones de Coordinador del "Plan Deportivo Barrial del Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevaes" dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación-Subsecretaría de Deporte-Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos mediante Informe N° 135/06.

DECRETO N° 0263/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Maripe Karina Andrea, LP N° 43763 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 18, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 30 de junio de 2006, con encuadre en el Artículo 9º del Estatuto para el Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas como docente de sala en la División Jardín Maternal Eva Perón-Dirección de Jardines Maternales Dirección

Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Acción Social; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 218/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0269/06: Rescinde, con vigencia al día 15 de febrero de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Zalazar Carlos José, LP N° 43558 (Grupo 09); que fuera aprobado por Decreto N° 0105/06, Artículo 1º), Anexo II, en virtud de la renuncia presentada por el mismo. El nombrado dependía de la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios-Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal.en Informe N° 120/06.

DECRETO N° 0271/06: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0121/06, Artículo 1º), donde dice:--"LP N° 42940—", debe decir: "---LP N° 43570---"; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 124/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0272/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Cabrera Paola Andrea, LP N° 43732 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 30 de junio de 2006, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la División Monitoreo y Control Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo al Informe N° 150/06 de la Dirección de Personal.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 0220/06: Prorroga por el término de un (1) año, la vigencia del Convenio suscripto con fecha 24 de noviembre de 2003 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Mercado de Concentración del Neuquén-S.A.P.E.M.-, aprobado por Decreto N° 1491/03, produciéndose su vencimiento el 23 de noviembre de 2006.

DECRETO N° 0242/06: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0220/06, en su Artículo 2º), donde dice: "..Presupuesto de Gastos vigente..", debe decir: "..Presupuesto de Gastos correspondientes..", de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 169/06 de la Contaduría Municipal.

DECRETO N° 0264/06: Rescinde, a partir de la sanción del presente Decreto, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el señor Antonio Vrlica, propietario del inmueble conocido como "La Fraternidad", identificado con la Nomenclatura Ctastral N° 09-20-66-1951, Lote 11 Manzana 77, ubicado en calle Almirante Brown N° 47, y que fuera declarado de Interés Histórico Municipal por Ordenanza N° 7009, por el cuál se comprometía a preservar las características formales del bien histórico, restaurando y reparando la fachada original del inmueble, por incumplimiento, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima del mismo; según el Dictamen N° 601/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

DECRETO N° 0225/06: Aprueba el modelo del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Perito Moreno N° 625 de la ciudad de Neuquén, a suscribir entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el señor Aníbal Ramón Gallegos, por el término de 36 meses, con un valor locativo mensual de \$ 8.000 por el primer año, de \$ 10.000, por el segundo año y de \$ 12.000 por el tercer año, siendo el total de la contratación de \$ 360.000, con destino al funcionamiento de distintas dependencias municipales, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 7838, Artículo 3º), Inciso 2 "C". Autoriza a los señores Secretarios General y de Gobierno, Cr. Guillermo José Carnelli y de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza a suscribir el Contrato de Locación.

-Licitaciones-

DECRETO N° 0236/06: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales, obrante a fs. 20-27 y 36-38 del Expediente OE N° 2655-M-06, para la contratación del servicio de limpieza integral en distintas dependencias del Palacio Municipal,

solicitada por la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral

Art. 2º) Llama a Licitación Pública Nº 5/2006, con apertura de ofertas para el día 17 de abril de 2006, a las 10.00 hoarsa, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones-Avda. Argentina y calle Pte. Roca, 3º Piso del Palacio Municipal.

Art. 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta al Pliego de Base y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales.

Art. 4º) Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública Nº 5/2006 a partir del día 03-04-06 y hasta el día 12-04-06.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública Nº 5/2006, en \$ 2.000.

DECRETO Nº 0273/06: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales y Particulares para la Contratación e la "Provisión de Seguros varios para la Municipalidad de Neuquén" obrante a fs. 143 del Expediente OE Nº 12877-M-05, confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones; de acuerdo a lo requerido por Solicitud Nº 12670-Serie D- de la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones-Subsecretaría de Hacienda.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública OE Nº 29/2005, para la contratación de la "Provisión de Seguros varios para la Municipalidad de Neuquén", con apertura de ofertas el día 28 de abril de 2006, a las 10:00 hs. a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones-Avda. Argentina y calle Presidente Roca-3er. Piso Neuquén.

Art. 3º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Pública OE Nº 29/2005, en \$ 2.800.

Art. 4º) Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública OE Nº 29/2005, a partir del día 05-04-06 y hasta el día 19-04-06, inclusive.

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 0218/06: **Art. 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras

e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, obrantes a fs. 29 del Expediente OE Nº 11234-M-05, correspondiente a la obra: "Pavimentación Calles del Barrio Confluencia Urbana!, el cual arroja una disminución de \$ 191.383,50, y un mayo volumen de obra por \$ 509.897,18, equivalente a un 5.83% de incremento respecto del monto del Contrato Original.

Art. 2º) Aprueba el mayor volumen de la obra a ejecutar por la suma de \$ 509.897,18 a favor de la empresa Oscar Raúl Quidel por la obra "Pavimentación Calles del Barrio Confluencia Urbana".Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 2º), contra la presentación de los Certificados de Obra correspondientes, con cargo a la Imputación Nº 3-K-1-4-1-2-1-6-1-69 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO Nº 0265/06: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Soler, Enrique. Revoca totalmente la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado Nº 2 del TMF (Secretaría Nº 2) bajo Expediente Nº 7181-Año-2002.

PRESUPUESTO -Convalidación de Gastos-

DECRETO Nº 0268/06: Modifica la parte pertinente del Decreto Nº 0154/06, en su Artículo 2º), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Ejercicio 2006.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO Nº 0247/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados :Monzalvez, Raúl Osvaldo C/ Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora", (Expte. Nº 324809/05), en trámite por ante el Juzgado Laboral Nº 1; en concepto de honorarios profesionales del Dr. Rubén Casi por la suma de \$ 235; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Procuración

de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 062/06.

DECRETO N° 0250/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Galante Carlos Roberto C/ Municipalidad de Neuquén S/Amparo por mora” (Expte. N° 305389/4), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, en concepto de honorarios profesionales del Dr. Antonio Aichino, por la suma de \$ 930 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 70/06.

DECRETO N° 0255/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Marín, Gloria Inés c/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo” (Expte. N° 313243/4), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 2, en concepto de saldo conforme planilla practicada en los autos mencionados, por la suma de (\$ 600,69) de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –mediante Pase N° 064/06.

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 0257/06: Otorga al Sr. Staniscia DNI N° 11.364.589, un préstamo promocional reintegrable de \$ 13.500, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109799, Expediente OE N° 7848-S-05 y el Contrato de Mutuo con Garantía Prendaria a suscribirse para financiar el proyecto “Servicio de Ploteo de Planos”.

-Subsidios-

DECRETO N° 0241/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor del Club de Automóviles Antiguos, Clásicos y Especiales de la Patagonia (C.A.A.C.E.P), destinado a la realización del 1º Encuentro de Clubes de Autos de la Patagonia, con inicio en la ciudad de Neuquén y culminación en la localidad de Piedra del Águila (Provincia del Neuquén). Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr.

Flores, Gimenez, Luis María en su carácter de Presidente del club beneficiado.

DECRETO N° 0243/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor del Aero Club Neuquén, con destino a solventar parte de los gastos que demande reparar la estructura de su hangar. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Bonforte, E. Domingo en su carácter de Presidente de la Institución beneficiada.

DECRETO N° 0266/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 800 a favor del Grupo 3ª Edad “Los Copihues” del Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, con destino a solventar, en parte, el alquiler de un salón para uso recreativo de los abuelos que conforman dicho Grupo. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Segura, Elisa Presidente del Grupo beneficiado.

DECRETO N° 0267/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de la Agrupación “Confluencia” de la Gendarmería Infantil, dependiente de la Agrupación XII “Comahue”-Gendarmería Nacional-, con destino a solventar parte de los gastos que les demande realizar un viaje a la provincia de Buenos Aires, al complejo hotelero de Chapadmalal, con 53 niños integrantes de esa Agrupación, el día 19 de diciembre de 2006. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Comandante Mayor Linares, Oscar Hugo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Traslados-

RESOLUCIÓN N° 0119/06: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del señor Peña, Héctor Fabián, L.P N° 42996 (Grupo 05), cat 18, desde la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación-Subsecretaría de Deporte-Secretaría de Acción Social y Deporte-, a la Secretaría de Economía y Hacienda, para cumplir funciones como chofer. Encuadrar a partir de su notificación, al señor antes mencionado en el Capítulo IX-Agrupamiento Servicios Generales, Artículo 25º) del Punto a) Anexo II de la Ordenanza 7694.

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0121/06: Ubica Funcionalmente, con efectividad al día 16-02-06, al agente Héctor Omar Barahona, L.P N° 6806 (Grupo 01) Cat. 14, en la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-Delegación de Facultades-**

RESOLUCIÓN N° 0120/06: Delegar facultades administrativas al Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados-Palladino Fernando Rómulo L.P N° 6449/0, para resolver todas las impugnaciones presentadas por los concursantes del presente llamado a Licitación todo ello en virtud del Decreto N° 1352/2005 en su Anexo I, punto 8 y a lo establecido por Artículos 9 y 10 de la Ordenanza 1728 del Procedimiento Administrativo y concordantes.

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-****DECRETO N° 0 2 1 9**
NEUQUÉN, 22 MAR 2006**V I S T O:**

El Expediente OE N° 3000-M-2006, la Solicitud N° 14454-Serie D y el Convenio suscripto con fecha 08 de marzo de 2006 entre este Municipio y ELITE SRL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud mencionada se solicita la provisión de servicio de vigilancia privada por un periodo de 3 (tres) meses;

Que corre agregado informe de la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios (Nota N° 431/05) sobre la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y de adecuar el precio, tomando en consideración los valores del mercado;

Que a través de dicho Convenio, la citada firma continuará con la prestación de los "Servicios de Seguridad para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de enero de 2006 y hasta el día 31 de marzo de 2006;

Que el Municipio retribuirá los servicios prestados durante las fechas mencionadas precedentemente, con un precio de \$ 10,50 por cada hora certificada;

Que se adjunta Planilla Sinco de Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 1795;

Que oportunamente, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 076/06, manifestando no tener objeciones que formular al proyecto de Convenio;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario General y de Gobierno;

Que obra en las actuaciones el Convenio suscripto por las partes en fecha 08 de marzo de 2006;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva que apruebe el mencionado Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 08 de marzo de 2006 entre Municipio y ELITE SRL, sobre la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia por parte de ésta, desde el día 01 de enero de 2006 al 31 de marzo de 2006, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Hacer llegar una fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado a la firma ELITE SRL.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.-

HD.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de marzo del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA, DNI N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, DNI N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372, de fecha 22 de diciembre de 2005; y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, DNI N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 21 de diciembre de 2005, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y **ELITE SRL**; con domicilio en calle Presidente Roca N° 1532 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Socio Gerente, **Dn. NÉSTOR DAVID MOLINI DNI N° 12.699.400**, en adelante, "**A CONTRATISTA**", por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando:

- a) Que "**LA CONTRATISTA**" había solicitado mediante nota presenta el día 15 de septiembre de 2005, la redeterminación del precio del Contrato original de Servicio de Seguridad a \$ 11,26 por hora hombre de servicios a partir del día 01 de septiembre de 2005, como consecuencia del acuerdo salarial alcanzado por la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina (UPSRA) y la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI), Convenio Colectivo de trabajo N° 421/05, que fuera homologado por la Resolución N° 346/05 de la Secretaría de trabajo de la Nación de fecha 29 de septiembre de 2005.-
- b) Que mediante Convenio suscripto el día 19 de diciembre de 2005, "**LAS PARTES**" acordaron el reconocimiento de mayores costos laborales motivados por hechos posteriores al anterior Convenio de redeterminación de precios suscripto el día 30 de marzo de 2004, estableciendo en su Cláusula Segunda la retribución de los servicios prestados por "**LA CONTRATISTA**" a partir del día 01 de septiembre de 2005, con un valor de \$ 8,15 por cada hora de prestación del servicio certificada.-
- c) Que la Licitación Pública N° 12/2005, "Servicios de Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén", que se tramita mediante Expediente OE N° 7107-M-2005, ha sido declarada desierta por alto precio, razón por la que es necesario continuar con la prestación del servicio por parte de "**LA CONTRATISTA**".-
- d) Que "**LAS PARTES**" han llegado a un acuerdo respecto de la retribución de los servicios prestados por "**LA CONTRATISTA**" a partir del día 01 de enero de 2006 y hasta su finalización.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: “LA CONTRATISTA” continuará con la prestación de los servicios a partir del día 01 de enero de 2006 y hasta el día 31 de marzo de 2006, fecha en que operará de pleno derecho el vencimiento del presente, sin necesidad de notificación alguna.-----

SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD” retribuirá los servicios prestados por “LA CONTRATISTA” a partir del día 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2006, con un precio de **PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50)**, por cada hora de prestación del servicio certificada.-

TERCERA: Lo acordado en el presente Convenio pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

CUARTA: A todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, “LAS PARTES” fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas procedentes, se formaliza el presente Convenio, en el lugar y fecha citados ut supra, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-----

/// echa.- (Expte. OE N° 3000-M-06.-)

DECRETO N° 0 2 5 3
NEUQUÉN, 27 MAR 2006-

V I S T O:

El Expediente OE N° 3526-M-06, originado en la Nota S/N° de la Secretaría de Economía y Hacienda, el modelo de Convenio Marco de Pasantías a suscribirse entre este Municipio y el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1; y el proyecto de decreto elaborado por dicha Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva proyecto de decreto y por el cual solicita se apruebe el tenor del citado modelo de Convenio Marco;

Que a través de dicho Convenio Marco las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías dentro de la Municipalidad, quedando establecido que dicha situación no creará ningún otro vínculo con el pasante, más que el existente entre el mismo y el Instituto;

Que el objetivo del Convenio Marco es brindar experiencia

práctica complementaria de la formación teórica, con el fin de generar condiciones apropiadas para el perfeccionamiento técnico profesional de los participantes;

Que la Municipalidad entregará al pasante una asignación en moneda de curso legal, en concepto de estímulo, para viáticos y gastos de estudio, con el fin de ayudarlo a afrontar los gastos en que pueda incurrir éste durante el transcurso de la práctica;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) APROBAR el tenor del Convenio Marco de Pasantías a suscribirse entre este Municipio y el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, referido a la implementación del Programa de Pasantías dentro del ámbito del Municipio, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) AUTORIZAR al señor Secretario de Economía y Hacienda a suscribir el Convenio Marco de Pasantías entre este Municipio y el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, cuyo tenor fuera aprobado en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Hacienda en lo concerniente a la implementación del Programa de Pasantías dentro del ámbito del Municipio, a fijar una escala de asignaciones considerando la cantidad de materias aprobadas y el tiempo de capacitación que los pasantes irán adquiriendo.-

Artículo 4°) Hacer llegar por la Secretaría de Economía y Hacienda una fotocopia del presente Decreto al Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///hd.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TERCIARIA Nº 1

En la ciudad de Neuquén, a los-----días del mes de-----del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. Nº 17.758.486**, designado por Decreto Nº 1374 de fecha 10 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **el INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TERCIARIA Nº 1**, representado en este acto por la **Cra. LIDIA CRISTINA BASTARRECHE, D.N.I. Nº 10.401.630**, condomicilio en Avda. Argentina Nº 935 de la ciudad de Neuquén, en su carácter de Directora, en adelante "**EL IPET**", por la otra parte, y denominados en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" se comprometen a implementar el sistema de pasantías previsto y regulado por la Ley Nº 25165 y modificatorias quedando establecido que la situación de pasantías no creará ningún otro vínculo con el pasante, más que el existente entre el mismo y "**EL IPET**", no generándose relación jurídica alguna con el organismo público o privado y/o empresa donde se efectúe su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario-----

SEGUNDA: El Programa de Pasantías a implementarse en las dependencias de "**LA MUNICIPALIDAD**" tendrá por objeto:

- Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelven las empresas u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de manejar y conocer tecnologías actualizadas.

TERCERA: Las pasantías se realizarán en los lugares que designe "**LA MUNICIPALIDAD**" en cada caso según las características de la misma. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con la Ley Nº 19587-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" establecerá los perfiles de los puestos a cubrir y procedimientos de incorporación. Sólo ingresarán al régimen, todos aquéllos que expresamente sean aceptados por "**LA MUNICIPALIDAD**" luego de haber realizado los procedimientos de selección que considere necesarios-----

QUINTA: Para acceder al Programa de Pasantías, los alumnos que deseen incorporarse al Sistema tendrán que:

- a) Ser alumno regular de alguna de las carreras de grado de "**EL IPET**".
- b) Ser mayor de 18 años y no encontrarse actuando bajo relación de dependencia.

c) Encontrarse comprendido dentro de las condiciones de la Ley N° 25165 y modificatorias.

d) Ser preseleccionado por "**EL IPET**", quedando la selección final a cargo de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

SEXTA: Las pasantías se extenderán durante un máximo de hasta CUATRO (4) años, con una actividad semanal no mayor a CINCO (5) días en cuyo transcurso el PASANTE cumplirá jornadas de hasta SEIS (6) horas de labor---

SÉPTIMA: El PASANTE deberá:

a) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de "**LA MUNICIPALIDAD**" que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantías.

b) Considerar como confidencial toda información que así sea calificada.

c) Presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

Cualquier infracción a estos puntos, es causal suficiente para que "**LA MUNICIPALIDAD**" deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a "**EL IPET**"

OCTAVA: El PASANTE gozará del mismo régimen de licencias por examen, por enfermedad y licencia ordinaria que otorgue habitualmente "**LA MUNICIPALIDAD**" a su personal permanente, por el lapso que dure la pasantía.-----

NOVENA: "**EL IPET**" brindará al PASANTE un seguro de ART(Aseguradora de Riesgos de Trabajo) según Ley N° 24557 y sus decretos reglamentarios, para cubrir los distintos riesgos a los que está sujeto y mientras dure la realización de la pasantía.-----

DÉCIMA: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará al PASANTE una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos. Su monto será fijado por "**LA MUNICIPALIDAD**", en acuerdo con "**EL IPET**", según la responsabilidad, grado de especialización y tiempo de dedicación.-----

UNDÉCIMA: "**LA MUNICIPALIDAD**" designará un RESPONSABLE, el que tendrá a cargo la inserción del PASANTE en "**LA MUNICIPALIDAD**", como así también la coordinación y la evaluación de las tareas que desempeñe. "**EL IPET**" designará por su parte un TUTOR ACADÉMICO que supervisará la pasantía e intercambiará con el RESPONSABLE de "**LA MUNICIPALIDAD**" el proceso de aprendizaje del pasante.-----

DUODÉCIMA: Al término de cada pasantía, el "TUTOR" y el "RESPONSABLE" elaborarán sendos informes, evaluando la práctica desarrollada por el pasante. Estos informes tendrán carácter reservado y se confeccionarán en triple ejemplar, uno para "**LA MUNICIPALIDAD**", otro para "**EL IPET**" y el restante será incorporado al legajo del pasante.-----

DECIMOTERCERA: La pasantía cesará automáticamente cuando el alumno termine sus estudios o pierda su condición de alumno regular.-

DECIMOCUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**", "**EL IPET**" y el PASANTE suscribirán un **ACUERDO PARTICULAR DE PASANTÍA**, según modelo que como Anexo "A", forma parte del presente y que se firmará en todos los casos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y que deberá contener:

a) Identificación personal de cada pasante.

b) Tareas a realizar.

c) El lugar donde se realizará la pasantía.

d) Fecha de incorporación y de finalización (duración).

e) Los horarios a cumplir.

PRIMERA: La pasantía se extenderá desde el hasta el, fecha en que la misma cesará en todos los aspectos y efectos en forma automática, sin necesidad de notificación previa.-----

SEGUNDA: El lugar en donde se desarrollará será en el que “**LA MUNICIPALIDAD**” establezca, y cuyo tutor municipal será el señor y como tutor de “**EL I.P.E.T. N° 1**” el señor.....-----

TERCERA: El programa individual de pasantías permitirá a los futuros profesionales la adquisición de modernas herramientas prácticas, complementando de esta manera su formación. Para ello, se formulará un Programa Educativo a partir de la firma del presente Acuerdo. El Programa Educativo se definirá entre “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL I.P.E.T. N° 1**”, en coordinación con el “**RESPONSABLE**”, en virtud de la Cláusula UNDÉCIMA del Convenio Marco de Pasantía.-----

CUARTA: El horario deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 25.165 y sus modificatorias. “**EL PASANTE**” está obligado a cumplir su pasantía en el lugar, horario y días asignados por “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

QUINTA: Con el fin de salvaguardar el buen orden y la disciplina que debe imperar en toda la organización, la pasantía se efectuará bajo la supervisión de un responsable o tutor que “**LA MUNICIPALIDAD**” designe, en un todo de acuerdo con la Cláusula Undécima del Convenio Marco de Pasantía.-----

SEXTA: La Pasantía que se instrumenta por el presente reviste el carácter de voluntaria y tiene por objeto la práctica de “**EL PASANTE**” relacionada con su educación y formación terciaria. “**EL PASANTE**” recibirá mensualmente una asignación estímulo de Pesos Dicha suma no se considerará en ningún momento como remuneración.-----

SÉPTIMA: “**EL PASANTE**” gozará del mismo régimen de licencias por examen, enfermedad y licencias ordinarias que otorgue habitualmente “**LA MUNICIPALIDAD**” a su personal permanente, por el lapso que dure la pasantía, siendo beneficiado por la cobertura de una ART de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.557.-----

OCTAVA: “**LA MUNICIPALIDAD**” a su sólo juicio podrá, en cualquier momento, rescindir o suspender la pasantía en caso de inadecuación de “**EL PASANTE**” con respecto a las actividades que desarrollará en las instalaciones de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

NOVENA: “**EL PASANTE**” declara conocer y aceptar que no existe vínculo contractual laboral que lo ligue a “**LA MUNICIPALIDAD**”, por lo cual no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna, una vez concluida la pasantía por cualquier causa.-----

DÉCIMA: “**EL PASANTE**” se obliga, asimismo, a mantener en forma confidencial y a no revelar o transmitir en forma directa o indirectamente a otras personas dentro del personal de “**LA MUNICIPALIDAD**” o fuera de ella, cualquier información o dato de cualquier naturaleza, como ser fórmulas, procedimientos, métodos, planos, diseños, costos, estadísticas, etc., que obtenga en virtud de sus funciones o trabajos inherentes a su práctica, salvo que esa información le fuera requerida por personal de “**LA MUNICIPALIDAD**” a quien estrictamente deba proporcionar datos por razón de sus funciones, o si le fuera exigida por una autoridad pública competente actuando dentro de la Ley.-----

UNDÉCIMA: Si la duración de la pasantía fuera de un (1) año, a los seis (6) meses “**EL PASANTE**” deberá presentar un informe sobre las actividades desarrolladas, el que será girado a “**EL I.P.E.T. N° 1**” con la evaluación del tutor de “**EL PASANTE**” designado por “**LA MUNICIPALIDAD**”.

DUODÉCIMA: En el caso de incumplimiento de alguna de las Cláusulas del Acuerdo Particular, las partes podrán rescindirlo mediante aviso previo de treinta (30) días.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

I.P.E.T. N° 1

PASANTE

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 0 2 5 4
NEUQUÉN, 27 MAR 2006

V I S T O:

El Expediente N° 3650-001359-05, sobre Reciclado y Ampliación del edificio de la Ex-Usina de la ciudad de Neuquén, sito en calle San Martín N° 675, por el cual la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia del Neuquén remite a este Municipio modelo de Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble en cuestión, con la suma de nuevas instalaciones, se prevé el funcionamiento futuro de la **Sala La Usina**, la cual cumpliría distintas funciones, sobre la línea de espectáculos que se pretende proporcionar, entre las que se cuentan teatro, auditorium y cine;

Que a tal efecto, el tema fue tratado por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental –UTGUA- (Dictamen N° 060/05), la cual requiere la materialización de un compromiso formal sobre la construcción y mantenimiento de la playa de estacionamiento como condición sine qua non, para autorizar a que se excedan algunos parámetros urbanísticos, como el FOS –Factor de Ocupación del Suelo- y la máxima altura del basamento en el frente interno;

Que corren agregados, en fotocopia, los planos de estacionamiento proyectados sobre calle 12 de Septiembre;

Que a través del modelo de Convenio precitado en el Visto se garantizará el compromiso antes detallado;

Que por Dictamen N° 084/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que respecto al proyecto de Convenio analizado, desde el punto de vista formal, no tiene reparos de legalidad que formular;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable (Informe N° 029/06), y del señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, dando el Visto Bueno y disponiendo la posterior derivación a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el tenor del Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia del Neuquén, referido a la construcción y mantenimiento por parte de ésta, de una playa de estacionamiento afectada al Proyecto de Reciclado y Ampliación del edificio de la Ex-Usina de la ciudad de Neuquén, cuyo modelo como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA** a suscribir el Convenio cuyo tenor se aprobara en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

DMM.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
GAMARRA.**

ANEXO I MODELO DE CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2006, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los señores Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 1376/05, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Neuquén, representada en este acto por su titular señor **REINALDO LABRÍN**, D.N.I. N° 7.573.933, en adelante “**LA SECRETARÍA DE ESTADO**”, por la otra; se reúnen para celebrar el presente Convenio de partes, relacionado con el **PROYECTO DE RECICLADO Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA EX-USINA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, sito en calle San Martín N° 675, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: En la sede referida, categorizada como Edificio Histórico, “**LA SECRETARÍA DE ESTADO**” ha programado la construcción de una sala con fines culturales, de tipo multifunción, con flexibilización de su uso como teatro, auditorio o cine.-----

SEGUNDA: “**LA MUNICIPALIDAD**”, a través de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental -UTGUA-, constituida por Ordenanza N° 8059, analizó la factibilidad del proyecto y condicionó aprobar la excepción a parámetros urbanísticos excedidos mínimamente, al hecho de disponer de plazas para estacionamiento, en función de la concentración de personas prevista según normativa vigente.-----

TERCERA: “**LA SECRETARÍA DE ESTADO**” asume bajo su responsabilidad, la ejecución de las obras necesarias para la construcción de un estacionamiento, acorde a la necesidad presente, como también su mantenimiento futuro, en una franja adyacente a la calle 12 de Septiembre, que forma parte de una fracción mayor contemplada en el Contrato de Comodato de Uso Gratuito suscripto en fecha 15 de agosto de 2001 entre la jurisdicción municipal y la empresa FERROSUR ROCA S.A., con relación a terrenos lindantes a las vías de ferrocarril que se encuentran bajo su concesión.-----

CUARTA: Como resultado del compromiso asumido por “**LA SECRETARÍA DE ESTADO**” en la Cláusula **TERCERA**, y en función de las bondades que presenta el proyecto por la recuperación de un lugar que forma parte de la historia de la ciudad y su nuevo destino enfocado hacia el usufructo por la comunidad, “**LA MUNICIPALIDAD**” autoriza se superen los siguientes indicadores fijados en el Código de Planeamiento: Factor de Ocupación del Suelo -FOS- de 0.85 límite a 0.86 proyectado y la altura máxima del basamento en el frente interno, definida por el tipo de equipamiento que se ubicará en las instalaciones.-----

QUINTA: Toda situación no prevista en el presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes, y ante divergencias que se suscitaren, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo a tales efectos domicilios: “**LA SECRETARÍA DE ESTADO**”, en calle Bahía Blanca N° 209, y “**LA MUNICIPALIDAD**”, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, ambas de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad con todo el contenido del presente CONVENIO, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra citados.-----
(Expediente N° 3650-001359-05).-
///dmm.-

CONTABILIDAD
-Licitaciones-

DECRETO N° 0 2 2 8
NEUQUÉN, 27 MAR 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 2203-M-06, por el cual la Dirección General de Limpieza Urbana –Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio- eleva Acta de Recuento de Cuadras N° 01/2006 Anexo y Proyecto de Decreto para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que en función de la demanda y razones operativas, se ha modificado el servicio de barridos de cordón cuneta en las calles, y el servicios de recolección de residuos detallados en el Acta de Recuento de Cuadras N° 01/2006 y Anexos;

Que se ha procedido al relevamiento de las calles, previo a la emisión del Acta precitada,

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 48º) del Pliego de Bases y Condiciones, la Municipalidad se reserva el derecho de aumentar los servicios contratados en el porcentaje que considere necesario;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio; contándose con el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que la Dirección de Presupuesto-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-(Pases N° 194/06), informa que el aumento del mencionado servicio que surge del Acta de Recuento de Cuadras N° 01/2006 se encuentra previsto en el Presupuesto que fuera prorrogado para el presente Ejercicio (Decreto N° 1443/05) en el Curso de Acción “Limpieza Urbana y Recolección de Residuos”, Actividad: “Recolección de Residuos y Limpieza de Calles”, Partida Principal: “Servicios”, Impugnación N° 4-M-2-0-1;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) CONVALIDAR el Acta de Recuento de Cuadras N° 01/2006 y Anexos del Servicio de Barrido y Limpieza de Calles Pavimentadas y Recolección de Residuos Domiciliarios de fecha 31 de enero de 2006, cuyo ejemplar original forma parte del presente debidamente conformada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48º) del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 10/98, producida por la Dirección General de Limpieza Urbana-Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio-dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de los servicios obrantes en el Acta de Recuento de Cuadras N° 01/2006 y Anexos, con fechas allí indicadas, a partir de la sanción del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la sumas que surjan de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 10/98, con Curso de Acción "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos y Limpieza de Calles", Partida Principal; "Servicios", Imputación N° 4-M-2-0-1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Determinación Tributaria a los efectos de que por el área que corresponda se dé el alta respectiva a la cobranza de la tasa retributiva a los sectores beneficiados; y la Dirección General de Limpieza Urbana a los efectos de notificar a la prestataria del servicio y elaborar la respectiva documentación de reconocimiento de la aplicación del Acta.-

Artículo 5) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario General y de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///hd.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES.-**

ACTA DE RECUESTO DE CUADRAS N° 01/2006

En virtud de lo establecido en el Artículo 48° del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, de la Licitación Pública N° 10/98, se ha procedido al recuento de cuadras a incorporar y/o eliminar a los servicios de Barrido y Limpieza de Calles y Veredas y Recolección de Residuos Domiciliarios, según se detalla a continuación y en Anexos (2) y (5) de la presente:

SERVICIO	Total da Cuadras Incorporades
1 - BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS - PRESTACIÓN DIARIA	0,00
2 - BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS - PRESTACIÓN ALTERNADA	359.01
3 - BARRIDO Y LIMPIEZA DE VEREDAS - PRESTACIÓN DIARIA	0,00
4 - BARRIDO DE CALLES Y VEREDAS DÍAS DOMINGOS	0,00
6 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	312.00
6 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS ZONA CENTRO DÍAS DOMINGO	0,00

FECHA DE INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS: Fecha de Norma Legal y según se indica en Anexo(5).-

Se deja expresa constancia, que a los fines del cálculo de las cuadras a servir, se aplicó la metodología según se determina en Aclaración con Consulta N° 01 (Aprobada por Decreto N° 1114 del 03/09/1998), en punto Consultas: 7) y 8), la cual forma parte de la documentación contractual.-

Con la modificación de los servicios detallados en Anexos (2) y (5), el cuadro general de prestaciones queda establecido de la siguiente manera:

1 - BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS - PRESTACIÓN DIARIA

	Cuádrala Servir	Costo Diario			Variación Porcentual
		Cuadra*	Unitario	Monto	
Decreto N° 0215 (09/03/2005)	1043,77	1.043,77	\$14,30	\$ 14.925,91	0,00%
Incorporadas	0.00	0.00		\$	
Total	1.043,77	1.043,77		\$ 14.925,91	

2 - BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS - PRESTACIÓN ALTERNADA

	Cuadra Servir	Costo Diario			Variación Porcentual
		Cuadras	Unitario	Monto	
Decreto N- 0215 (09/03/2005)	1.743,77	871,91	\$14,30	\$ 12.466.31	2059%
Incorporadas - Anexo (2)	359.01	179,51		\$ 2.566.99	
Total	2.102.7»	1.051,42		\$ 15.035.30	

3 - BARRIDO Y LIMPIEZA DE VEREDAS - PRESTACIÓN DIARIA

	Cuadra Servir	Costo Diario			Variación Porcentual
		Cuadras	Unitario	Monto	
Decreto N° 0215 (09/03/2005)	196.00	196.00	\$14.30	\$ 2.802.80	0.00%
Incorporadas	0,00	0.00		\$	

Total	196,00	196,00		\$ 2.802,80
-------	--------	--------	--	-------------

ACTA DE RECUENTO DE CUADRAS N° 01/2006

4 - BARRIDO DE CALLES Y VEREDAS DÍAS DOMINGOS

	Cuadra Servir	Costo Diario			Variación Porcentual
		Cuadras	Unitario	Monto	
Decreto N- 021 5 (09/03/2005)	196,00	186,00	\$14,30	\$ 2.802,80	0,00%
Incorporadas	0,00	0,00		\$	
Total	186,00	186,00		\$ 2.802,80	

5 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

	Cuadra Servir	Costo Diario			Variación Porcentual
		Cuadras	Unitario	Monto	
Decreto N° 021 5 (09/03/2005)	5.723,02	5.697,19		\$ 14.812,69	5,48%
Incorporadas - Anexo (5)	312,00	312,00		\$ 811,20	
Total	6.035,02	6.008,18		\$ 15.623,89	

6 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS ZONA CENTRO DÍAS DOMINGO

	Cuadra Servir	Costo Diario			Variación Porcentual
		Cuadras	Unitario	Monto	
Decreto N- 0215 (09/03/2005)	184,00	184,00	\$2,80	\$ 478,40	0,00%
Incorporadas	0,00	0,00		\$	
Total	184,00	184,00		\$ 476,40	

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de enero de 2006.

ANEXO (2) AL ACTA DE RECUENTO DE CUADRAS N° 01/2006 CUADRAS A ADICIONAR AL SERVICIO DE BARRIDO Y UMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS - PRESTACIÓN ALTERNADA

Barrio	Calle	Desde	Hasta	Metros	Cordones	Cuadras
ÁREA CENTRO OESTE	REP. DE ITALIA C/ROTONDA	CRESTIA	SUMAMPA	260,00	2	2,17
	COVUNCO	C. MANQUEL	BARRANQUERA	360,00	2	3,00
	C. MANQUEL	ANTÁRTIDA ARGENTINA	AV. DEL TRABAJADOR	360,00	2	3,00
	TOBAS	REP. DE ITALIA	AV. DEL TRABAJADOR	240,00	2	2,00
	SUMAMPA	REP. DE ITALIA	AV. DEL TRABAJADOR	240,00	2	2,00
	CHOYA	BARRANQUERA	FOTHERINGHAN	120,00	2	1,00
	BARRANQUERA	REP. DE ITALIA	ANT. ARGENTINA	240,00	2	2,00
	POZO HONDO	FOTHERINGAN	BARRANQUERA	120,00	2	1,00
	ELORDI	LASHERAS	STEFENELLI	120,00	2	1,00
	LARREA	BELGRANO	ANT. ARGENTINA	360,00	2	3,00
	PALACIOS	BELGRANO	STO. CABRAL	240,00	2	2,00
	STO. CABRAL	PALACIOS	STEFENELLI	240,00	2	2,00
	12 DE SEPTIEMBRE NORTE	JUJUY	ANAYA	1.440,00	2	12,00
	CATAMARCA	SAN MARTIN	12 DE SEPTIEMBRE	80,00	2	0,67
	TRAB. MUNICIPALES	SANMARTIN	12 DE SEPTIEMBRE	80,00	2	0,67
	URIBURU	SAN MARTIN	12 DE SEPTIEMBRE	80,00	2	0,67
	CANDELARIA	SAN MARTIN	12 DE SEPTIEMBRE	80,00	2	0,67
	SOLD. DESCONOCIDO	SAN MARTIN	12 DE SEPTIEMBRE	80,00	2	0,67
	GATICA	SAN MARTIN	12 DE SEPTIEMBRE	80,00	2	0,67
LAVANDA	ANTÁRTIDA ARGENTINA	AV. DEL TABAJADOR	100,00	2	0,83	
ÁREA CENTRO ESTE	PINAR	LA RIOJA	9 DE JULIO	120,00	2	1,00
	SI NOMBRE	LA RIOJA	9 DE JULIO	120,00	2	1,00
	REP. DE ITALIA C/ROTONDA5	LA RIOJA	9 DE JULIO	240,00	4	4,00
	9 DE JULIO	REP. DE ITALIA	PINAR Y ROTONDA	300,00	2	2,50
	S. DEL ESTERO	DR. RAMÓN	REP. DE ITALIA	360,00	2	3,00
	CASTELLI	BROWN	ruta 7	360,00	2	3,00

LA RIOJA	DR. RAMÓN	REP. DE ITALIA	360,00	2	3,00
D. MATHEU	BROWN	S. DEL ESTERO	240,00	2	2,00
M.A CAMINO	ALDERETE	RIO DULCE	180,00	2	1,50
VILLEGAS	ALDERETE	RIO DULCE	180,00	2	1,50
TALERO	VILLEGAS	MA CAMINO	120,00	2	1,00
RIO DULCE	M.A CAMINO	ILLIA	360,00	2	3,00

ANEXO (2) AL ACTA DE RECUESTO DE CUADRAS N° 01/2006 CUADRAS A ADICIONAR AL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS PRESTACIÓN ALTERNADA

CONFLUENCIA	TANDIL	RICCHIERI	FIGUEROA	480,00	4	8,00
	LOS NOGALES	TRONADOR	MOQUEHUE	360,00	2	3,00
	LOS NOGALES	CALFUCURA	PAIMUN	160,00	2	1,33
	ROSAALANIZ	RICCHIERI	PERTICONE	600,00	2	5,00
	MOQUEHUE	RICCHIERI	FIGUEROA	480,00	2	4,00
	CALFUCURA	RICCHIERI	FIGUEROA	480,00	2	4,00
	EL MANZANO	TRONADOR	PAIMUN	640,00	2	5,33
	C. CALVUQUEO	TRONADOR	MOQUEHUE	360,00	2	3,00
	C. CALVUQUEO	CALFUCURA	PAIMUN	160,00	2	1,33
	LOS NARANJOS	MOQUEHUE	PAIMUN	280,00	2	2,33
LOS PERALES	CALFUCURA	PAIMUN	160,00	2	1,33	
MARIANO MORENO	AGUADO	F. SAN MARTIN	TRONADOR	420,00	2	3,50
	DOMUYO	MOQUEHUE	S. TORRES	720,00	2	6,00
	TANDIL	TORRENS	DOMUYO	120,00	2	1,00
	TORRENS	TRONADOR	TANDIL	120,00	2	1,00
	ALUMINE	AGUADO	F. SAN MARTIN	480,00	4	8,00
	RIO DIAMANTE	AGUADO	P. POBLADORES	60,00	4	1,00
	ARAUCARIA	S. TORRE	TRONADOR	480,00	2	4,00
	MITRE	TRONADOR	ALUMINE	240,00	2	2,00
	LACAR	AGUADO	ARAUCARIA	360,00	2	3,00
	RIO QUINTO	AGUADO	P. POBLADORES	80,00	2	0,67
	TRONADOR	F. SAN MARTIN	AGUADO	360,00	2	3,00
	BORLENGHI	AGUADO	P. POBLADORES	80,00	2	0,67
	CORRENTOSO	AGUADO	F. SAN MARTIN	360,00	2	3,00
SANTA GENOVEVA	AMEGHINO	AMANCAY	GRAVIER	60,00	2	0,50
	BASAVILBASO	PILCOMAYO	GRAVIER	420,00	2	3,50
	AMEGHINO	GAZARI	RIO DESAGUADERO	360,00	2	3,00
	LA FRATERNIDAD	GRAVIER	BASAVILBASO	240,00	2	2,00
	RIO BERMEJO	PICARDI	COLONIA ALEMANA	300,00	2	2,50
	PELAEZ	PILCOMAYO	COLONIA ALEMANA	300,00	2	2,50
	COLONIA ALEMANA	AMANCAY	RIO DESAGUADERO	560,00	2	4,67

GAZARI	PELAEZ	COLONIA ALEMANA	120,00	2	1,00
LA FRATERNIDAD	PELAEZ	COLONIA ALEMANA	120,00	2	1,00
RIO DESAGUADERO	ISLAS MALVINAS	COLONIA ALEMANA	520,00	2	4,33
RIO PILCOMAYO	ISLAS MALVINAS	COLONIA ALEMANA	520,00	2	4,33
AV. SAN JUAN	RIO DESGUADERO	RIO DIAMANTE	120,00	2	1,00
CORONEL SUAREZ	RIO DESGUADERO	RIO DIAMANTE	120,00	2	1,00
SANTA TERESA	RIO DESGUADERO	RIO DIAMANTE	120,00	2	1,00

ANEXO (2) AL ACTA DE RECUENTO DE CUADRAS N° 01/2006 CUADRAS A ADICIONAR AL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS - PRESTACIÓN ALTERNADA

SAN LORENZO NORTE	D. MATHEU	FALETTI	MORITAN	420,00	2	3,50
	CASILDA	A. GOTLIP	CASTELLI	180,00	2	1,50
	R. RAMÍREZ	FALETTI	MORITAN	420,00	2	3,50
	RECONQUISTA	A. GOTLIP	CASTELLI	180,00	2	1,50
	EL TOSTADO	A. GOTLIP	CASTELLI	180,00	2	1,50
MELIPAL	LIGHUEN	QUIMEY	1 DE MAYO	240,00	2	2,00
	NEHUEN	A. CADIHUE	MICHACHEO	480,00	2	4,00
	RIO CALEUFU	A. CADIHUE	GODOY	520,00	2	4,33
	LAGO CARILAFQUEN	A. CADIHUE	NOVELLA	380,00	2	3,17
	MINIHUE	NEHUEN	RIO CALEUFU	60,00	2	0,50
	HUENU	NEHUEN	RIO CALEUFU	60,00	2	0,50
	P. QUENTRIHUE	QUIMEY	1 DE MAYO	240,00	2	2,00
	MICHACHEO	QUIMEY	1 DE MAYO	240,00	2	2,00
	A. CADIHUE	MICHACHEO	L. CARILAFQUEN	120,00	2	1,00
	QUIMEY	P. QUINTRIHUE	MICHACHEO	120,00	2	1,00
	LAGOS DEL SUR	DR. RAMÓN	1 DE MAYO	240,00	2	2,00
	M. CENTENO	R. ORTEGA	MORITAN	360,00	2	3,00
	OTTO MAX NEUMAN	LAGOS DEL SUR	MORITAN	240,00	2	2,00
	R. CLEUFU	M. CENTENO	AV. HUILEN	240,00	2	2,00
	RADAL	1 DE MAYO	AV. HUILEN	180,00	2	1,50
	A. MAIPU	DR. RAMÓN	OTTO M. NEUMAN	120,00	2	1,00
	NEHUEN	A. MAIPU	AV. HUILEN	120,00	2	1,00
LIMAY	CHANETON	LA PLATA	AV. HOUSSAY	600,00	2	5,00
	LEGUIZAMON	LA PLATA	FAVA	360,00	2	3,00
RIO GRANDE	RIO NEGRO	PUEYRREDON	PUMAMARCA	560,00	2	4,67
	USPALLATA	P. ACHADO	LA PAMPA	120,00	2	1,00
	PINO ACHADO	USPALLATA	M. FIERRO	120,00	2	1,00
	MARTIN FIERRO	LA PAMPA	LOS CIPRECES	240,00	2	2,00
	LOS CIPRECES	M. FIERRO	FINAL	240,00	2	2,00
	SIN NOMBRE-DIAGONAL	M. FIERRO	FINAL	180,00	2	1,50
	G. MISTRAL	S/NOMBRE-DIAGONAL	LOS CIPRECES	180,00	2	1,50
	SIN NOMBRE	S/NOMBRE-DIAGONAL	LOS CIPRECES	120,00	2	1,00

ANEXO (2) AL ACTA DE RECuento DE CUADRAS N° 01/2006 CUADRAS A ADICIONAR AL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS - PRESTACIÓN ALTERNADA

VILLA MARIA	LAMÍN	LEGUIZAMON	AV. OLASCOAGA	720,00	2	6,00	
	SAN LUIS	LANIN	FAVA	480,00	2	4,00	
	ECHVERRÍA	AV. OLASCOAGA	LA PAMPA	240,00	2	2,00	
	LA PLATA	LA PAMPA	MISIONES	120,00	2	1,00	
	M. ESQUIU	LA PAMPA	AV. OLASCOAGA	240,00	2	2,00	
	J.M. PAZ	AV. OLASCOAGA	MISIONES	360,00	2	3,00	
	R. GUIRALDES	AV. OLASCOAGA	DON BOSCO	480,00	2	4,00	
	e. GUIÑAZU	AV. OLASCOAGA	LEGUIZAMON	720,00	2	6,00	
	MISIONES	FAVA	GUIRALDES	240,00	2	2,00	
	DON BOSCO	FAVA	LA PLATA	360,00	2	3,00	
	TU MUYAN	DON BOSCO	KOESSLER	160,00	2	1,33	
	KOESSLER	FAVA	TUNUYAN	240,00	2	2,00	
	LAINES	FAVA	TUNUYAN	240,00	2	2,00	
	TERRAZAS DEL NEUQUEN	CAB. DEL FRÍO	ruta 7	PILMAIQUEN	1.120,00	2	9,33
		PILMAIQUEN	CAB. DEL FRÍO	NAHUEL	240,00	2	2,00
		NAHUEL	PILMAIQUEN	SIN NOMBRE	120,00	2	1,00
		PUDÚ	PILMAIQUEN	CHOIQUE	240,00	2	2,00
CHOIQUE		CAB. DEL FRÍO	PUDÚ	120,00	2	1,00	
LUÁN		CAB. DEL FRÍO	RAQUI	300,00	2	2,50	
NAMCÚ		LUÁN	CAB. DEL FRÍO	240,00	2	2,00	
CHOROY		LUÁN	CUERDAS DEL CIELO	300,00	2	2,50	
MARÁ		CAB. DEL FRÍO	RAQUI	300,00	2	2,50	
PUDÚ		MARÁ	CUERDAS DEL CIELO	240,00	2	2,00	
NAHUEL		MARÁ	HUEMUL	120,00	2	1,00	
NAHUEL		A. DE CATEDRALES	VOLCAN DE MANOS	180,00	2	1,50	
PIQUEN		MARÁ	HUEMUL	120,00	2	1,00	
PIQUEN		A. DE CATEDRALES	VOLCAN DE MANOS	180,00	2	1,50	
RAQUI		LUÁN	VOLCAN DE MANOS	360,00	2	3,00	
HUEMUL		CAB. DEL FRÍO	RAQUI	300,00	2	2,50	
A. DE CATEDRALES		RAQUI	CAB. DEL FRÍO	300,00	2	2,50	
CUERDAS DEL CIELO		PUDÚ	RAQUI	240,00	2	2,00	
VOLCAN DE MANOS		NAHUEL	PIQUEN	120,00	2	1,00	

ANEXO (2) AL ACTA DE RECuento DE CUADRAS N° 01/2006 CUADRAS A ADICIONAR AL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS - PRESTACIÓN ALTERNADA

PATAGONIA	CATRIEL	A. TROILO	R. SOLDI	360,00	2	3,00
	OCAMPO	A. TROILO	R. SOLDI	360,00	2	3,00
	A. YUPANQUI	A. TROILO	A. PIAZZOLA	360,00	2	3,00
	R. CASTRO	A. TROILO	A. PIAZZOLA	180,00	2	1,50
	LOLA MORA	A. TROILO	A. PIAZZOLA	180,00	2	1,50

	A. TROILO	CATRIEL	LOLA MORA	480,00	2	4,00
	A. PIAZZOLA	CATRIEL	LOLA MORA	480,00	2	4,00
	E. S. DISCEPOLO	CATRIEL	A. YUPANQUI	240,00	2	2,00
	R. SOLDI	CATRIEL	A. YUPANQUI	240,00	2	2,00
	RAMOS DE ESPEJOS C/ROT.	CAB. DEL FRIÓ	R. SOLDI	420,00	2	3,50
GAMMA	V. CRESTIA	MORENO	ENCINA	120,00	2	1,00
	MORENO	CRESTIA	FINAL	140,00	2	1,17
	ENCINA	CRESTIA	DR. RAMÓN	480,00	2	4,00
	INAL ANTU	ENCINA	FINAL	80,00	2	0,67
	EL MAITEN	CRESTIA	FINAL	120,00	2	1,00
	TOTAL CUADRAS A SERVIR					

ANEXO (5) AL ACTA DE RECUENTO DE CUADRAS N° 01/2006 CUADRAS A ADICIONAR AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS - PRESTACIÓN DIARIA

	CALLE	DESDE	HASTA	METROS	CORDONE	CUADRA	INICIO
Villa Dolores	LOS ARRAYANES	SOBRE MANZANAS 1 9 Y 20		960,00	2	8,00	01/02/2006
	MARTIN FIERRO	SOBRE MANZANAS 1 8, 1 9 Y					
	CALLE SIN NOMBRE	SOBRE MANZANAS 18, 20, E					
	CALLE SIN NOMBRE	SOBRE MANZANA E Y A					
	CALLE SIN NOMBRE	SOBRE MANZANAS E Y D					
	MISIONES	SOBRE MANZANAS D, E Y A.					
SERVICIO EXTRA DE RECOLECCIÓN EN ZONA CANASTOS RECOLECTORES (POR 3 MESES)	POLÍGONO COMPRENDIDO POR LAS CALLES ENTRE RÍOS - BAHÍA BLANCA, SALTA - LAINEZ, FÉLIX SAN MARTÍN - T. PLANAS Y ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS MALVINAS.			36.480,00	2	304,00	Inicio 01/02/2006 Finalización 30/04/2006
TOTAL CUADRAS A SERVIR						312,00	

CONTRATACIONES**-Régimen General de Contrataciones del Municipio****DECRETO N° 0 2 2 6**
NEUQUÉN, 27 MAR 2006**VISTO:**

El Registro N° 0037/06 originado en el Informe N° 06/06 emitido por la Asesora de la Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, y el Decreto N° 0112/04; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Informe, se eleva nómina de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las Contrataciones de Obras Públicas, a los efectos de la designación de los mismos;

Que por Decreto N° 0112/04 y modificatorios, se designaron los miembros titulares y suplentes de las Comisiones de Preadjudicación de Contrataciones de Obras Públicas y de Compras y Contrataciones por Administración, conforme la normativa vigente;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda;

Que por Memorándum Múltiple N° 02/06, la Secretaría rio Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda solicita a cada una de las Secretarías del Órgano Ejecutivo la designación de los miembros representantes de la Comisión mencionada;

Que las Secretarías que componen la nueva Estructura Orgánica General, aprobada mediante Decreto N° 1371/05, han procedido a evaluar la necesidad de realizar cambios en las designaciones dispuestas a través del Decreto mencionado, razón por la cual proponen a los nuevos responsables titulares y suplentes;

Que ante lo expuesto corresponde dejar sin efecto el Artículo 1º del Decreto N° 0112/04;

Por ello:**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

Artículo 1º) DEJAR sin efecto, a partir de la sanción del presente Decreto, el Artículo 1º) del Decreto N° 0112/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) DESIGNAR, a partir de la sanción del presente Decreto, a los miembros titulares y suplentes que integrarán la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN facultados para intervenir en el tratamiento y evaluación de las Contrataciones de Obras Públicas, según el siguiente detalle:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

-Titular: Gómez Vito Luis, DNI N° 18.402.721, L.P N° 7867
-Supente: Dra. Lunardini Gabriele, DNI N° 26.183.535, L.P N° 43514

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

-Titular: Ing. Descalzo Julio, DNI N° 12.363.611, L.P N° 7778
-Suplente: D`Angelo Dan, DNI N° 14.308.246, L.P N° 4707

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

-Titular: Altuna Gustavo, DNI N° 21.533.926, L.P N° 7037
-Suplente: Espiñeira Silvia, DNI N° 23.746.474, L.P N° 42393

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

-Titular: Dolores Raúl Omar DNI N° 18.009.978, L.P N° 42623
-Suplente: Márquez, Mario Jesús, DNI N° 8.188.615, L.P N° 7826

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

-Titular: Ing. Montenegro Ruben Prudencio, DNI N° 11.314.397, L.P N° 4907
-Suplente: M.M.O Villaseñor Fernando M. DNI N° 16.165.169, L.P N° 5316

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

-Titular: Dr. García Fabián Esmir, DNI N° 20.689.405, L.P N° 7781
-Suplente: Dra. Davil María Nazarena, DNI N° 25.225.159, L.P N° 42924.

Artículo 3º) Por la Dirección de Personal notifíquese a los funcionarios designados precedentemente de lo dispuesto en la presente norma legal.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
EAA.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
SMOLJAN
FONFACH**